



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL:

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dime de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Debiendo empezar el día 24 del corriente el alivio de luto por el fallecimiento de SS. MM. las Reinas Doña María de las Mercedes y Doña María Cristina (Q. S. G. H.), en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes de 26 de Junio y 22 de Agosto últimos, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se observe lo siguiente:

Los Oficiales generales del Ejército y Armada, y todos los altos funcionarios del Estado, desde Jefes de Administración inclusive, usarán guante negro cuando vistan de uniforme, suprimiéndose el lazo que llevan en la actualidad.

Las demás clases civiles y militares no usarán distintivo alguno.

Las banderas y estandartes de los cuerpos del Ejército y Armada irán arrolladas, y las de los buques, fuertes y edificios públicos se izarán á media asta, suprimiéndose en todas ellas el crepon.

El medio luto sin uniforme será el ordinario que se usa en el traje de paisano.

Lo que de Real orden, acordada en Consejo de Ministros, digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1878.—Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Ministro de.....

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En atención á que se ignora el paradero del Teniente de navío de primera clase, Comandante del vapor *Gaditano*, D. José Marengo y Gualter, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el citado Jefe sea dado de baja en el Cuerpo general de la Armada, sin perjuicio de quedar sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruya.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1878.—Pavía.—Sr. Almirante Presidente de la Junta superior consultiva.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del día 5 de Noviembre de 1878.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Se abrió la sesion á las once de la mañana con asistencia de los señores Suquivilide, Concellon, Brilbuena, Fernandez Franco, Perez Fernandez, Casado, Ureña, Bustamante, Eguigaray, Llamazares, Garcia Miranda, Quirós, Garcia Flores, Andrés, Cansaco, Cubero, Aramburu, Alvarez, Florez Cosío, Chocan, Martinez, Redondo, Banciella, Castro y Basanta, Farifas, Rodriguez Vazquez y Rodriguez del Valle; leyéndose el acta de la anterior, sobre la cual pidió la palabra el Sr. Balbuena.

Concedida que le fué por la presidencia, dijo: encontrándome ayer ausente en el momento de votarse la proposicion relativa al Mendicancia que la Asamblea acordó dirigir á S. M. con motivo de haber salido ileso del bárbaro atentado de que fué objeto á su entrada en Madrid, no pude, con sentimiento mio por cierto, tomar

parte en la discusion, ni prestarla mi humilde firma, tanto más necesaria, cuanto que al parecer sólo estaba suscrita por una de las fracciones en que la Diputacion está dividida. Interpretando, pues, en este momento los sentimientos del distrito que me ha honrado con la eleccion del cargo que desempeño; en su nombre y del partido constitucional á que pertenezco y cuya representacion tengo en Corporacion, me adhiero á la votacion unánime de ayer, y así deseo se haga constar en el acta del día de hoy.

Consultada la Diputacion, acordó que así se verificase.

Reclamado por el Sr. Rodriguez del Valle que constara en igual forma su adhesion, se acordó acceder á lo solicitado, aprobándose á seguida el acta.

Leída una proposicion suscrita por los Sres. Cansaco, Ureña y Garcia Miranda, á fin de que se redoblen las gestiones practicadas por la Comisión y Diputados residentes, para que se instalen en el edificio de San Marcos, la Academia de Administración militar establecida en Avila, la apoyó el Sr. Ureña, quien dijo:—ya veis señores Diputados de que se trata. En Avila hay una Academia de Administración militar cuyos alumnos que no son internos se hallan hospedados en la poblacion, como tambien los Catedráticos, Profesores, Jefes militares y otros dependientes, de modo que segun datos seguros, deja á la poblacion una utilidad de un millon de reales al año. Agregad á esto la animacion y la vida que llevan en posesion de si cuatrocientos ó más jóvenes, la ventaja de que los hijos de esta desheredada provincia que representais, y que tanto paga al Estado en dinero y sangre, tengan un centro de instruccion y una carrera de las más distinguidas, sin salir de sus casas ó de sus provincias, lo que hoy no consiente lo escaso de sus fortunas, quedando sin instruccion, talentos nada comunes.

Ahora bien Sres. Diputados, se cree con bastante fundamento que ese centro de instruccion y de vida, esa Academia vá á ser trasladada á otro punto, no sólo por las malas condiciones de su actual alojamiento, sino por las repetidas colisiones que en Avila tienen lugar entre alumnos y paisanos, de lo que ya tiene noticia oficial el Gobierno de S. M.

No quiero molestaros enumerando las condiciones de nuestro edificio de San Marcos, esa joya del Arte; todos las conceis como yo, y su estado de conservacion, de autuosidad y de lujo que han hecho esclamar á nuestro Soberano desde una de sus ventanillas, «esta joya del arte es preciso conservarla, y solo un establecimiento militar permanente le salvará del abandono y la ruina.» Las ocasiones pasan para no volver, Sres. Diputados; hagamos ó procuremos este inmenso beneficio á los que nos han mandado aquí, bien sea enviando una comision á la Corte ó apoyando de otro modo eficaces las gestiones iniciadas por la Comisión provincial.

Tomada en consideracion, se acordó que pase á informe de una comision especial compuesta de los Sres. Perez Fernandez, Ureña, Bustamante y Quirós.

Se leyó una comunicacion del Diputado Sr. Rodriguez del Valle, renunciando el cargo de Secretario para el que fué elegido en el día de ayer. Reclamado el uso de la palabra por el firmante de la misma para solicitar que se declarase urgente, dijo: una vez que le fué concedida por la Presidencia, que era sabido de todos que contra su voluntad se le eligió para un cargo demasiado pesado y preciosamente por los Diputados que no pertenecian á la fraccion politica en que él está afiliado, porque estos votaron en blanco. Advertido por la presidencia de que la Diputacion era un organismo económico administrativo, manifestó que no entraria en el ánimo de los Sres. Diputados hacer

admitir un cargo contra su voluntad, y por eso esperaba que sin ulteriores trámites se le admitiese la renuncia. Hecha la pregunta de si pasaba esta á la Comisión respectiva, se acordó por mayoría que así tenga lugar.

Quedó enterada la Diputación de la órden telegráfica del Ministerio de la Gobernación del día 1.º del corriente disponiendo que Interin no se hallan nombradas y constituidas las nuevas Comisiones provinciales continúen las existentes ejerciendo sus funciones.

Lo quedó igualmente de la renuncia presentada por D. Manuel Criado Ferrer y D. Juan María Rubio, de los cargos de Director y Administrador que respectivamente desempeñaban en el Hospicio de Astorga.

Dada lectura de una comunicación del Director del Hospicio de Astorga participando haber encargado interinamente de la Administración de aquella casa el Secretario Contador, D. Toribio Alonso Porqueras, y de la contabilidad al profesor jubilado de la escuela de niños del mismo Establecimiento, D. Dionisio Marcos Sevillano, se acordó quedar enterada.

Pasó á la Comisión de Beneficencia una comunicación del Ilmo. Sr. Obispo de Astorga poniendo á disposición de este Cuerpo provincial una casa adquirida por el mismo en Astorga, con el objeto de dar mas ensanche á la Casa Hospicio.

Leída una instancia suscrita por los concejales de los Ayuntamientos de Villafranca, Cacabelos, Arganza, Carracedelo, Camponaraya, Villadecanes y Corullón, solicitando fondos para combatir el oídium, se acordó que pasase á la Comisión respectiva.

Se entró á la órden del día con la elección de las Comisiones de Gobierno y Administración, Hacienda, Fomento y Beneficencia.

Verificado el escrutinio fueron proclamados por la presidencia los señores que á continuación se expresan.

Comisión de Gobierno y Administración.

- D. Manuel Aramburu.
- D. Manuel Ureña.
- D. Manuel Martínez Luengo.
- D. Manuel Gutiérrez Rodríguez.
- D. Manuel García Miranda.

Comisión de Hacienda.

- D. Juan Lopez de Bustamante.
- D. Miguel Fernandez Banciella.
- D. Andrés Concellon.
- D. Juan Florez Cosío.
- D. Vicente Andrés y Andrés.

Comisión de Fomento.

- D. Patricio Quirós Alvarez.
- D. Natalio Juan Redondo.
- D. Joaquín Rodríguez del Valle.
- D. Miguel Eguigaray.
- D. Antonio Mollada.

Comisión de Beneficencia.

- D. Gumerindo Perez Fernandez.
- D. José Rodríguez Vazquez.
- D. Melquíades Balbuena.
- D. Jacinto Garcia Farifas.
- D. Urbano Garcia Florez.

Vacante el cargo de Director del Hospicio de Astorga por renuncia de D. Manuel Criado Ferrer, se acordó nombrar para desempeñarlo á D. Angel Suquiltide, reasumiendo para la Dirección del Hospicio de la Capital al Sr. Lopez de Bustamante.

Fueron igualmente elegidos Vocales para la Junta de amillaramientos los Sres. Eguigaray y Mollada; para la de Sanidad, el Sr. Gutiérrez Rodríguez; para la de langosta el señor Rodríguez Vazquez; para la de estadística el Sr. Banciella; y para la inspección del Hospital de San Antonio Abad, á los Sres. Llamazares y Eguigaray.

Hecha la elección para la propuesta en terna del cargo de Vice-presidente de la Comisión provincial, á los efectos prevenidos en el art. 57 de la ley de 2 de Octubre de 1877, tomaron parte en ella 28 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos D. Gumerindo Perez Fernandez, 17; D. Antonio Fernandez Franco, 16; D. José Casado Paz, 16; papeletas en blanco, 11. Proclamados para la terna de Vice-presidentes los Señores que resultaron con mayoría de votos, se procedió por medio de papeletas y en votación secreta á la elección de la primera terna, en la que tambien tomaron parte 28 Sres. Diputados, proclamando la Presidencia, en vista del escrutinio á los Sres. D. Antonio Mollada, por 18 votos; D. José Antonio Cubero, 18; D. Jacinto Garcia Farifas, 18; papeletas en blanco, 10. Verificado el escrutinio de la segunda terna, en la que emitieron sus sufragios 27 votantes, se proclamó á los Sres. D. Manuel Ureña, por 18 votos, D. Andrés Concellon, 18; D. Juan Alonso Chocaz, 18, en blanco, 9.

Acto seguido y en la misma forma se dió principio á la elección de la tercera terna, en la que intervinieron 28 Sres. Diputados, habiendo obtenido sufragios D. José Rodríguez Vazquez, 17; D. Miguel Fernandez Banciella, 17; D. Juan Florez Cosío, 17; D. Bernardo Llamazares, 1; D. Manuel Aramburu, 1; D. Juan Lopez de Bustamante, 1; papeletas en blanco, 10. Despues de haberse hecho la proclamacion consiguiente de los que tuvieron mayor número de votos, se pasó á la elección de la cuarta terna, habiendo tomado parte en dicho acto 28 votantes, y obtenido sufragios los Sres. D. Manuel Aramburu, 16; D. Bernardo Llamazares, 14; D. Juan Lopez de Bustamante, 14; D. Joaquín Rodríguez del Valle, 4; D. Manuel García Miranda, 3; D. Melquíades Balbuena, 3; D. Patricio Quirós, 1; papeletas en blanco, 10. Proclamado el señor Aramburu, y en vista de no haber obtenido los Sres. restantes el número de votos para que hubiese acuerdo, se procedió á una segunda votación de dos candidatos, en la que intervinieron 28 Sres. Diputados, resultando con sufragios los Sres. D. Juan Lopez

de Bustamante, 18; D. Bernardo Llamazares, 17; papeletas en blanco, 10; acordando en vista de este resultado que los dos últimamente elegidos, en union con el Sr. Aramburu, formen la cuarta terna.

Reclamó la palabra el Sr. Llamazares, y como quiera que las observaciones que pensaba hacer no tenían relacion con las votaciones verificadas, consultó la Presidencia á la Diputación si acordaba concedersela, toda vez que el Reglamento lo prohibía, siendo el acuerdo afirmativo dijo.

Sr. Llamazares. Pedí la palabra unicamente para dar las gracias por la honra que me han dispensado, haciendo figurar mi nombre en una terna, precisamente cuando los amigos que profesamos determinados principios hemos creído conveniente no tomar parte en ninguna de las votaciones, Repito, pues, las gracias cumpliendo así tambien hacer presente que en estas ocasiones de honor y delicadeza personal me obligan á renunciar el cargo de vocal de la Comisión provincial, si para el fuese elegido.

Sr. Aramburu. Como el Sr. Llamazares, doy, las gracias á los que me dispensaron sus sufragios, á quienes lo mismo que á los demas tengo tambien que hacer presente que en el supuesto de que fuese elegido para la Comisión provincial tampoco podría aceptar, sin que este acto significase ningun género de hostilidad hacia personas ó instituciones á quienes profesa profundo respeto y lealtad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Orden del día para la siguiente. Lectura de dictámenes y demás asuntos que se presenten.

Erán las dos de la tarde.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

Leon 10 de Noviembre de 1878. — El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Sesion del día 6 de Noviembre de 1878.

PRESENCIA DEL SEÑOR CANEJO.

Se abrió á las doce de la mañana con asistencia de los Sres. Mollada, Andrés, Castro, Cubero, Banciella, Bustamante, Gutiérrez, Alvarez, Quirós, Casado, Garcia Florez, Llamazares, Suquiltide, Miranda, Aramburu, Perez, Fernandez Franco, Balbuena, Farifas, Ureña, Rodríguez del Valle, Eguigaray y Rodríguez Vazquez, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Sr. Quirós. Antes de entrar en la órden del día, tengo que hacer una pregunta, que quisiera fuese contestada por la Comisión provincial. Recuerdo haber leído en los extractos de las sesiones que se publican en el Boletín, que se habia acordado reclamar del Gobierno militar unos muebles que tenia en su poder procedentes de

la Diputación, sin acuerdo previo de esta. Esta pregunta, que parece desprovista de importancia, no deja de tenerla y de bastante trascendencia por cierto, si se tiene en cuenta los precedentes que se sientan.

Sr. Presidente. En este momento ignoro si el Gobierno militar contestó ó nó á la comunicacion que le dirigiómos para que nos devolviera los muebles á que el Sr. Quirós se refiere; pero de este asunto ha de dar cuenta la Comisión respectiva, y entonces podrá enterarse el Sr. Diputado.

Sr. Quirós. Quisiera que la Diputación diese á mi pregunta la importancia que en sí tiene. Los muebles existentes en el Gobierno militar son indispensables en las dependencias de la Diputación, y á ellas debe procurarse vengam sin demora, porque si hoy se empieza por decorar el despacho del Gobierno militar, mañana habrá que hacer lo mismo con el del Juez de primera instancia, Ayuntamiento y hasta el Palacio del Sr. Obispo, y esto no creo yo que sea decoroso para nosotros. Ruego, pues, al Sr. Presidente excite el celo de la Comisión encargada de dar dictámen para que lo verifique en la sesion próxima.

Hecha la pregunta se acordó acceder á lo propuesto.

Sr. Mollada. Proclamado Diputado por dos distritos es mi deber, ante todo, demostrar mi gratitud á los electores de ambos que me han honrado con esta distincion; y siendo preciso optar por uno de los dos lo hago por el de Vega de Espinareda, por más que el de La Vecilla sabe que siempre estoy á su lado para cuidar y defender sus legítimos intereses, deseando que así se consigne en el acta.

Consultada la Diputación si se aceptaba la renuncia del cargo de Diputado por el distrito de La Vecilla que acaba de presentar el Sr. Mollada, acordó verificarlo así, participando la vacante al Sr. Gobernador de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Quedó enterada la Diputación de haber sido nombrado Catedrático de Psicología, Lógica y Ética de este Instituto provincial D. Juan Eloy Diaz Gimenez.

Pasaron á la Comisión de Fomento dos instancias en demanda de fondos para reedificar el puente de San Roman de la Vega, y construir uno nuevo entre Carneros y Sopena.

Se entró en la órden del día con la lectura de varios dictámenes de las Comisiones de Gobierno y Administración, Hacienda, Beneficencia y Fomento, que quedaron sobre la mesa, á los efectos prevenidos en el reglamento.

Sr. Perez Fernandez. Faltando aun tiempo bastante para terminarse la sesion, desearia que los Sres. Diputados declarasen urgente el dictá-

men de la Comisión de Beneficencia relativo al nombramiento de Administrador del Hospicio de Astorga.

Reclamada la palabra por el señor Balbuena, en contra, manifestó el Sr. Presidente, que era inoportuna toda discusión por cuanto antes procedía consultar á los Sres. Diputados si se accedía á lo propuesto por el Sr. Perez Fernandez, en cuyo caso, y como quiera que había de abrirse discusión respecto á la urgencia, entonces podría el Sr. Diputado hacer las observaciones que creyese convenientes; pero antes debe venir en forma una proposición escrita por tres señores Diputados pidiendo la urgencia.

Presentada á seguida por los señores Fernandez Franco, Perez Fernandez y Ureña, se levantó el Sr. Bustamante para hacer presente que estaba fuera de reglamento la proposición de urgencia por no haberse presentado antes de abrirse la sesión.

Sr. Fernandez Franco. En el día de ayer se pidió la urgencia de un asunto, sin que se presentase proposición alguna, y entonces á nadie se le ocurrió que se barrenaba el reglamento. No concibo por lo tanto por qué sujetarnos á un trámite, que si era necesario, no debió pasar en olvido en el día de ayer.

Sr. Presidente. Presentada la renuncia del cargo de Secretario por el Sr. Rodriguez del Valle en el día de ayer y reclamado por el interesado que se consultase á la Diputación si conceptuaba urgente admitirla en el acto, así se verificó, sin que se barrenase el reglamento, ni existiera analogía con el caso que nos ocupa. Se lee el dictámen de una Comisión, se pide despues por uno de los firmantes que inmediatamente se discuta, se opone á ello un Vocal de la misma Comisión; no hay conformidad, y entonces lo que procede es presentar una proposición; consultar á los Sres. Diputados si la toman ó nó en consideración, y si la conceptúan urgente, abrir discusión sobre ella y despues votarla. Esto es lo reglamentario, y no creo por lo tanto que se haya faltado á ello.

Hecha la pregunta por un Sr. Secretario si se tomaba en consideración la proposición presentada, se acordó verificarlo así en votación nominal por 23 votos contra 2 en la forma siguiente.

Señores que digeron Si:

Mollada, Andrés, Perez Fernandez, Fernandez Franco, Farfina, Basanta, Cubero, Ureña, Banciella, Gutierrez, Chocan, Alvarez, Quirós, Valle, García Florez, Suquilvide, Miranda, Llamazares, Aramburu, Redondo, Bustamante, Vazquez, Sr. Presidente.

Señores que digeron No:

Balbuena, Eguigaray. Sr. Presidente. Se abre discusión sobre la urgencia de la proposición. Sr. Fernandez Franco. Es sabido

Sres. Diputados que muchos de los que se sientan en estos bancos tienen interés en que cuanto antes se reanuncien los asuntos de la Administración para regresar despues á sus distritos, y como podrá suceder que mañana ó pasado no haya número suficiente de Vocales para continuar las sesiones, yo desearía que la Diputación acordase proveer el cargo de Administrador del Hospicio de Astorga, vacante por renuncia del que lo desempeñaba en este mismo día, asegurando de esta suerte los intereses del Establecimiento.

Sr. Balbuena (en contra). Bajo el punto de vista que la proposición representa parece un asunto sencillo y de poca importancia, pues con efecto declarar si una cosa es ó no de urgente despacho, casi no merece los honores de la discusión. Urgentes son todos los asuntos que la Diputación tiene sobre la mesa, por cuanto es muy difícil ver reunido suficiente número de Sres. Diputados para tomar acuerdo, y por lo mismo la única razón que puede aconsejar discutir un asunto con preferencia á otro, es, en mi concepto, la de la importancia que relativamente tenga aquel que sea de la preferente atención de los Sres. Diputados, y yo Sres. me opongo á la declaración que se pretende, precisamente porque entiendo que no debe importarse bien poco el que se nombre hoy, mañana ú otro día, Administrador de la Casa-Hospicio de Astorga, cuando hay asuntos de más importancia de que ocuparnos, y por que cuatro ó seis días más supongan poco en el retraso que pueda obtener tal nombramiento.

Ma opongo también Sres. Diputados porque nombrado de otro modo pudiera entenderse que dábamos preferencia á ciertos asuntos por miras particulares que á ninguno de nosotros toca, pues para todos los dignos individuos de esta Corporación, no hay más interés que el de despachar los asuntos pronto y con el mejor criterio posible, en vez de atender con preferencia las cuestiones personales.

Consideraciones de otro género aconsejan también que demos alguna tregua á este nombramiento, siquiera sea solo para conocer los antecedentes de los aspirantes, pues si á todos os sucede lo que á mí, apesar de que pertenezco á la Comisión que ha dado informe, desde luego creo ignoraréis aquellos, por lo toman en cuanro alguno si no todos de los que pretenden ser agraciados.

Concluyo manifestando á los señores Diputados que aprovecho gustoso esta ocasión de explicar mi voto negativo á la proposición que acabo de impugnar, porque con ello tengo la de decir á mis compañeros los firmantes, que si duro pudo parecerles el que me negase á tomar aquella en consideración, he tenido para ello la razón de creer que una votación afirmativa prejuzgaba la discusión y vo-

tación inmediata del dictámen, que deeso sea discutido y votado con los antecedentes y calma necesaria.

- Os ruego, pues, que desahéis la proposición de urgencia sobre nombramiento de Administrador del Hospicio de Astorga, dejándola para la orden del día próximo ó cuando le correspondiera.

Rectificó el Sr. Fernandez Franco, extrañandole el sentido que atribuyó á sus observaciones el Sr. Balbuena, siendo así que abriga la íntima convicción de no haber profirido palabra ó concepto de los que puedan deducirse que los Diputados vienen á este sitio únicamente á votar cuestiones de personas. Dijo que el asunto de la Administración de un establecimiento era importante y por eso debía proveerse el cargo, leyendo los antecedentes de las personas que lo solicitan, para que cada uno voto despues con arreglo á su conciencia.

Rectificó el Sr. Balbuena, consumiendo á seguida el segundo turno en pró de la proposición el

Sr. Perez Fernandez. En el mero hecho de indicarse en el dictámen suscrito por la Comisión de Beneficencia, de la que forma parte el señor Balbuena, y cuya presidencia me ha sido confiada por el voto unánime de sus vocales, que era urgente proveer la plaza de Administrador del Hospicio de Astorga, la proposición de urgencia está prejuzgada por los firmantes del dictámen, extrañandome sobre manera que el Sr. Balbuena impugne lo que es una consecuencia lógica de lo consignado y suscrito por él en el informe. Pero como quiera que se ha dado á este asunto un giro que en realidad no tiene, y á fin de demostrar al Sr. Balbuena que no abrigó interés determinado por nin-

gun candidato, retiro la proposición presentada.

En iguales términos se expresaron el Sr. Ureña y el Sr. Fernandez Franco, acordando en su vista la Diputación dar por terminado este incidente y pasar á otro asunto.

Sr. Eguigaray. Ya que se ha traído al debate la urgencia de ciertos dictámenes, he y uno de la Comisión de Fomento que para mí la tiene sobre todos los que se han leído, por lo mismo que afecta á los intereses generales de la provincia, y es el relativo á la carretera de Leon á Astorga. Quisiera por lo tanto aun cuando faltan pocos momentos para terminar las horas de sesión, que discutiéramos sobre las particulares que la Comisión de Fomento propone, rogando al Sr. Gobernador de la provincia escite el celo del Ingeniero Jefe de caminos, canales y Puertos, para que cuanto antes evanee el informe que se le tiene pedido.

Sr. Presidente. Próximo á terminar la sesión, se tratará en la mañana lo que el Sr. Diputado interesa.

Quedó entrada la Diputación de haberse constituido definitivamente las Comisiones de Hacienda, Gobernación, Fomento y Beneficencia, y elegidos Presidentes y Secretarios respectivamente á los Sres. Bustamante y Andrés, para la primera Ureña y Aramburu, para la segunda Quirós y Mollada, para la tercera, y Perez y Farfina, para la cuarta,

Trascurridas las horas de Reglamento se levantó la sesión.

Orden del día para la siguiente. Los dictámenes pendientes. Eran las dos. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Leon 11 de Noviembre de 1878. — El Secretario, Domingo Diaz Canaja.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1878 Á 1879.

Destrucción de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

SECCION I.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	Total	
	Artículos.	por capitales
Capítulo I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Artículo 1.º Dietas de la Comisión provincial.	1.250 00	6.688 75
Personal de la Diputación provincial.	2.105 42	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de positivos.	250 00	2.500 00
Material de la Diputación.	3.000 00	
Art. 3.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	85 33	2.000 00
Material de estas Comisiones.	„	
Capítulo II.—SERVICIOS GENERALES.		
Art. 1.º Gastos de quintas.	„	2.500 00
Art. 2.º Idem de bagajes.	500 00	
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.	„	
Art. 4.º Id. de elecciones de Diputados provinciales.	„	2.000 00
Art. 5.º Idem de calamidades públicas.	2.000 00	

Capítulo III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Artículo 1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, puentes, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. 1.437 00 2.437 00
Material para estas obras. 1.000 00

Capítulo V.—INSTRUCCION PÚBLICA.

Artículo 1.º Junta provincial del ramo. 255 00
Art. 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. 5.500 00
Art. 3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. 699 00
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. 187 49
Art. 6.º Biblioteca provincial. 219 00

Capítulo VI.—BENEFICENCIA.

Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial. 2.160 00
Art. 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales. 2.208 00
Art. 3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia. 1.320 00
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos. 20.000 00
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad. 500 00

Capítulo VIII.—IMPREVISTOS.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. 5.000 00 5.000 00

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo II.—CARRETERAS.

Art. 2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. 8.000 00 8.000 00

Capítulo III.—OBRAS DIVERSAS.

Unico. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. 2.000 00 2.000 00

Capítulo IV.—OTROS GASTOS.

Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. 3.000 00 5.000 00

TOTAL GENERAL. 60.862 24

En Leon á 24 de Octubre de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º.—El Presidente, Balbino Canseco.
Sesion de 20 de Setiembre de 1878.—La Comision asociada de los Diputados residentes, acordó aprobar esta distribucion.—El Presidente, Canseco.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Estancadas.
Circular sobre que se persiga el contrabando por el Cuerpo de la Guardia civil.
Por la Direccion general de Rentas Estancadas se ha pasado á esta Administracion económica la siguiente orden circular.
Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 1.º del que rige la siguiente Real orden:
Excellentísimo Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Guerra, lo siguiente:
Excellentísimo Señor.—Existen razones de gran valor en este Ministerio para derogar otra vez, como ya se hizo por Real orden de 17 de Mayo de 1877, la de 21 de Noviembre de 1868 disponiendo, que todo contrabando aprehendido por el Cuerpo de la Guardia civil, se depositase íntegro en las arcas del Tesoro, sin que los aprehensores pudieran recibir la mas pequeña recompensa por

su servicio. El prestigio de tan distinguida institucion, y la fama de honrada que disfruta se hallan bastante mas altos que la idea de lucro, que con menoscabo de sus propias y preferentes obligaciones pudiera apoderarse de sus individuos, y sería establecer una especie de antagonismo contra intereses muy respetables, al negar á los aprehensores de artículos de ilícito comercio el premio á que tienen derecho todas las clases, hasta aquellas que ninguna relacion tienen con la Administracion. Las fuerzas del Ejército, así de Infanteria, como de Caballeria han estado ocupadas diferentes veces en la persecucion del fraude y en el cobro de contribuciones, percibiendo en el primer caso, los premios que la ley establece, y en el segundo, un plus ó gratificacion, y no por esto, no por dedicarse á la tarea de mejorar y realizar las Rentas del Estado, ha podido creerse que el prestigio de la fuerza armada ha padecido en lo mas mínimo. La cuestion del contrabando es de las mas vitales que afectan al Tesoro y revista tal carácter moral, que pugna inútilmente, por alto que sea,

puede prescindir de combatirle, y claro es que este concurso dejaria de ser todo lo eficaz que se necesita, desde el momento en que se le priva del premio de sus servicios, mucho mas apreciables, al ser realian á la par que los propios á que están obligados, en primer término, por el Reglamento. El empleo de la Guardia civil es indispensable para perseguir el fraude, principalmente en el Interior, pues la escasez del Cuerpo de Carabineros y su organizacion, no permiten la presencia de sus individuos en número respetable, sino en los puntos de costas y fronteras, quedando los caminos desguarnecidos y fáciles á la circulacion del contrabando. Aquel benemérito Cuerpo que recorre las carreteras y los montes, y es el azofo de la gente de mal vivir y posee los indicios mas vehementes de toda suerte de delitos, puede con grandes facilidades abuyentar y tener á raya á los contrabandistas de oficio. Pesando todas estas razones en el ánimo del Rey (q. D. g.), y con el fin de dar á su mandato la extension que reclama el buen servicio de las rentas, acallando por otra parte, los escrúpulos que pudieran invocarse, se ha dignado resolver:

1.º Que se restituya al Cuerpo de la Guardia civil, conforme se dispuso en Real orden de 17 de Mayo de 1877, en el percibo de los premios que la corresponden en las aprehensiones de tabaco que verifiquen y en el arraigo de las plantas de este artículo, á cuyo efecto queda derogada la Real orden de 21 de Setiembre de 1866 que dispuso lo contrario.

2.º Que se autorice al Director del propio Instituto para percibir los premios devengados por este concepto y darles la aplicacion general que tenga por conveniente, ya invirtiéndoles en el Colegio de Guardias jóvenes, ya formando un fondo con destino á socorro de viudas ó huérfanos, ó ya en fin, para

premiar servicios especiales de todo género de los Guardias.

Y 3.º Que se escite por conducto de los Ministerios de la Gobernacion y Gracia y Justicia el celo y el buen espíritu de los individuos del Cuerpo de órden público y de la policia judicial para que combinando sus propias obligaciones con la persecucion del contrabando concurren todos á un mismo fin, con la recompensa que señalan las leyes, que es el mejoramiento de las rentas públicas.

De Real orden lo digo á V. E. para que en la parte que le corresponde se sirva dictar las medidas convenientes á que tenga breve y puntual cumplimiento; lo mandado por S. M.

De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines.

Lo que esta Direccion general comunica á V. S. para su conocimiento, en orgánole que lo haga publicar en el Boletín oficial de esa provincia á fin de que llegue á noticia de todos; siendo de esperar, que contando desde ahora con un auxiliar tan poderoso en la repression del fraude, han de obtenerse grandes aumentos en los valores de la renta de tabacos. Para que así suceda deba V. S. mantener como se hace en el Cuerpo de Carabineros, una activa correspondencia y las mejores relaciones con los Jefes de la Guardia civil, facilitándole toda clase de informes y tramitando sin demora alguna los expedientes de aprehensiones, cuyos premios tendrá V. S. á disposicion del Director general de dicho Cuerpo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1878.—José M. Rodríguez.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se inserta en este periódico oficial para el debido conocimiento.
Leon 22 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

ANUNCIOS

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE ESTE BOLETIN.

	Fascos.	Cénts.
Prontuario de la Administracion Municipal, cuatro tomos.	22	50
Guia de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.	2	"
Guia de Elecciones, segunda edicion.	"	50
Guia de la Contribucion de Inmuebles, con un Apéndice que contiene el novísimo Reglamento de Amillaramientos.	3	50
Raeficacion de los Amillaramientos.	1	50
Guia de Consumos, octava edicion.	2	"
Guia de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pólitos.	2	"
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamiento.	1	50
Memorandum de papel sellado y servicios periódicos.	"	75

En la imprenta de este Boletín se hallan á la venta las guias para la compra, venta y cambio de caballerias, arregladas al formulario publicado en dicho periódico, fecha 20 de Setiembre último, núm. 36.